

Buenos Aires, 11 de junio de 2024

Estimado/a,

De nuestra mayor consideración,

En nombre de la Cámara de Comercio de Estados Unidos en Argentina (AmCham), me dirijo a Usted a fines de manifestarle nuestra preocupación en relación con la modificación del artículo 22 de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, referido al tope de las regalías percibidas por las provincias mineras adheridas al régimen de la ley correspondiente.

AmCham nuclea a más de 717 empresas que emplean directamente a 420.000 personas y representan 42 rubros de la actividad económica, aportando el 24% del PBI, el 39% de la recaudación fiscal, el 35% de las importaciones y el 45% de las exportaciones de nuestro país. Desde hace 106 años, AmCham trabaja en pos del crecimiento del comercio y la inversión en la Argentina, promoviendo políticas que contribuyan a mejoras significativas en las condiciones de competitividad de su economía, así como al establecimiento de un marco normativo que fomente el desarrollo económico sostenido y la generación de empleo de calidad.

La minería en la Argentina tiene un enorme potencial de crecimiento, gracias a la existencia en su territorio de importantes reservas altamente demandadas en los mercados internacionales, tales como el oro, la plata, el litio, el cobre, entre otros. Este sector representa una gran oportunidad para el desarrollo económico de Argentina. Para tener dimensión del impacto positivo de la industria, resulta importante destacar que emplea a 100.000 personas, con un salario 2.9 veces más elevado que el promedio de salarios nacional; es el 6° complejo exportador del país, alcanzando los USD 3858 millones en 2022, y el 80% de las compras de las empresas mineras se producen dentro del país, fortaleciendo la cadena de valor nacional.

En Argentina existen actualmente 119 proyectos mineros en cartera, siendo el oro, la plata, el cobre y el litio los minerales más representativos. Sin embargo, de este número, hoy solo 18 se encuentran produciendo. En los últimos 10 años, muchos proyectos que estaban en condiciones de ejecutarse quedaron paralizados por el declive económico del país, los cuales hubieran inyectado USD 8.000 millones en exportaciones anuales. Si el contexto económico y regulatorio de Argentina fuera favorable, el sector pasaría de exportar USD 4.000 millones a USD 12.000 millones.

Las propias características de la actividad, que involucra procesos de exploración, construcción y explotación que implican enorme magnitud de recursos, y extendidos en el tiempo, hacen que los riesgos inherentes a las inversiones en minería sean todavía mayores que en otras industrias. Por ello, resulta esencial garantizar el cumplimiento y estabilidad de la normativa vigente, especialmente en temas fiscales, para permitir que las inversiones se realicen en un marco de previsibilidad, independientemente de los vaivenes de la coyuntura económica, política y sectorial. Para aprovechar este potencial de generación de empleo de calidad y divisas de esta actividad, en línea con otros países de la región, es imperativo llevar adelante políticas que aseguren el inicio de

nuevos proyectos y fomenten la exploración de nuevos yacimientos.

A nuestro parecer, la modificación del artículo 22 de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, mediante la cual se eleva el tope de regalías que pueden percibir las provincias adheridas al régimen de un 3 a un 5% del valor "boca mina" del mineral extraído, implica el cambio de condiciones en los modelos de negocios de nuestras compañías. Esta modificación va en contra de los objetivos del Régimen de Promoción de Grandes Inversiones (RIGI), contemplado en el proyecto de Ley Bases. Además, y es otro factor relevante que constituye a un sensible aumento en la presión tributaria sobre la actividad (actualmente una de las altas de toda la región) deteriorando aún más la competitividad y sumándose a otros elementos negativos como la falta de infraestructura apropiada, costos de logística, normas burocráticas, etc.

En vistas a lo anterior, solicitamos que se revise la decisión del aumento sustancial en el tope de regalías vigente, garantizando la seguridad jurídica necesaria para el arribo de inversiones y evitando obstaculizar el futuro funcionamiento del RIGI como herramienta para fomentar el desarrollo de la actividad.

Sin otro particular, y aprovechando la oportunidad para ponernos a su disposición a fin de colaborar en el sentido que crea más conveniente, le enviamos un cordial saludo,



Alejandro Diaz
AmCham Argentina CEO